

2.º Esta autorización queda condicionada a la ulterior resolución que recaiga en el expediente de reconocimiento de dicha Escuela, una vez ultimados los trámites preceptivos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 27 de octubre de 1973.

RODRIGUEZ MARTINEZ

Hmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

*RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se acuerda que la Comisión del Patrimonio Histórico Artístico de San Sebastián (Guipuzcoa) ejerza su competencia en toda la provincia.*

En atención a las necesidades del servicio y de conformidad a lo establecido en el artículo 22.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Esta Dirección General ha acordado que la Comisión del Patrimonio Histórico Artístico de San Sebastián (Guipuzcoa) ejerza por delegación, en toda la provincia, las competencias y atribuciones que tiene encomendadas por Decreto 3194/1970, de 22 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre).

Lo que comunico a V. S.  
Dios guarde a V. S.

Madrid, 30 de octubre de 1973.—El Director general, Florentino Pérez Embid.

Sr. Jefe de la Sección 1.ª del Patrimonio Artístico.

*RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se acuerda que la Comisión del Patrimonio Histórico Artístico de Murcia ejerza su competencia en toda la provincia.*

En atención a las necesidades del servicio y de conformidad a lo establecido en el artículo 22.5 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Esta Dirección General ha acordado que la Comisión del Patrimonio Histórico-artístico de Murcia ejerza, por delegación, en toda la provincia, las competencias y atribuciones que tiene encomendadas por Decreto 3194/1970, de 22 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 9 de noviembre).

Lo que comunico a V. S.  
Dios guarde a V. S.

Madrid, 17 de octubre de 1973.—El Director general, Florentino Pérez Embid.

Sr. Jefe de la Sección primera del Patrimonio Artístico.

*RESOLUCION de la Dirección General de Bellas Artes por la que se acepta la donación hecha por don Alejandro Lifchuz Clasco al Museo Arqueológico Nacional, integrado en el Patronato Nacional de Museos.*

Visto el escrito de la Dirección del Museo Arqueológico Nacional en el que comunica a la Dirección General de Bellas Artes la donación hecha al citado Museo por don Alejandro Lifchuz Clasco de una importante colección numismática, compuesta de 48 monedas de los arsácidas y 46 de la dinastía sasánica, y teniendo en cuenta el interés de la donación en orden a las colecciones que se conservan en el Museo Arqueológico Nacional

Esta Dirección General-Presidencia del Patronato Nacional de museos ha resuelto:

1.º Aceptar la donación hecha por don Alejandro Lifchuz Clasco de la colección numismática citada y ordenar que sea debidamente expuesta entre los fondos del Museo Arqueológico Nacional.

2.º Que se haga constar de manera expresa y permanente y desde el momento mismo en que las piezas numismáticas que motivan esta resolución sean expuestas al público del nombre del donante.

3.º Testimoniar de manera oficial el agradecimiento de este Organismo por el generoso proceder de don Alejandro Lifchuz Clasco.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S.

Madrid, 26 de octubre de 1973.—El Director General Presidente del Patronato, Florentino Pérez-Embid.

Sr. Secretario General del Patronato Nacional de Museos.

*RESOLUCION de la Dirección General de Programación e Inversiones por la que se autoriza el cambio de adscripción y traslado de expedientes escolares del Centro «Academia Fontano», de Madrid de los Institutos «Ramiro de Maeztu» y «Beatriz Galindo», al Instituto «Ortega y Gasset», de Madrid.*

Vista la instancia suscrita por el Director propietario del Centro «Academia Fontano», sita en la calle Corredera Baja, 19, de Madrid, Centro autorizado para impartir las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria, en régimen nocturno y diurno, en la que solicita el traslado de los expedientes escolares de sus alumnos, de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu» y «Beatriz Galindo», al Instituto Nacional de Enseñanza Media «Ortega y Gasset», de Madrid.

Resultando que en la petición del Centro «Academia Fontano», se alega como justificación, la simplificación de las tareas administrativas al pertenecer a un solo Instituto y al mismo tiempo aliviar la congestión que sufren algunos Centros Oficiales que tienen un gran número de colegios adscritos, mientras que el Instituto nacional «Ortega y Gasset» por ser de nueva creación no tiene la aglomeración de los otros;

Vistos la Ley General de Educación y el informe de la Inspección Técnica del Distrito Universitario de Madrid;

Considerando que el informe de la Inspección Técnica es totalmente favorable a la petición de traslado por estimar justificados los motivos en que ésta se basa,

Esta Dirección General, ha resuelto autorizar el traslado de los expedientes escolares de los alumnos del Centro «Academia Fontano», autorizado para impartir las enseñanzas del curso de Orientación Universitaria, de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media «Ramiro de Maeztu» y «Beatriz Galindo», al Instituto nacional de Enseñanza Media «Ortega y Gasset», de Madrid, sito en calle Santa Fe, 4 (San Antonio de la Florida).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S.

Madrid, 6 de octubre de 1973.—El Director general Francisco José de Saralegui Platero.

Sr. Jefe de la Sección segunda de Centros no Estatales.

*RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba el Plan de Estudios del primer ciclo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla.*

Vista la propuesta elevada por la Junta de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla y en virtud de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley General de Educación, en la Orden de 23 de septiembre de 1972, sobre directrices para la elaboración de los Planes de Estudio de la Enseñanza Superior, y en la Resolución de esta Dirección General de 7 de julio del presente año («Boletín Oficial del Estado» del 20 de agosto), que determinó las correspondientes a las Facultades de Derecho.

Esta Dirección General, oída la Junta Nacional de Universidades, ha resuelto aprobar el Plan de Estudios del primer ciclo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, en la forma que a continuación se indica:

Horas semanales

Primer curso:

Derecho Romano	4
Derecho Constitucional	3
Fundamentos Filosóficos del Derecho	2
Historia del Derecho Español	3
Introducción a la Economía	2

Segundo curso:

Instituciones de Derecho Civil 1.º	5
Derecho Penal	3
Derecho Canónico	3
Derecho Internacional	3
Derecho Administrativo	4

Tercer curso:

Instituciones de Derecho Civil 2.º	5
Derecho Procesal	2
Derecho Mercantil	4
Derecho del Trabajo	3
Derecho Financiero	2

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S.

Madrid, 20 de octubre de 1973. El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.